

Tarragona, 10 de enero de 2024

REUNIDOS

Por una parte, Rafael Gracia Escoriza, gerente territorial del ICS Camp de Tarragona.

Por otra parte, el señor Antonio Pedraza Marquez, mayor de edad, con DNI núm. *****32Y, con domicilio, a efectos de este contrato, en la calle Caléndula, 93, Bloque L, planta 1, 28109 Alcobendas, Madrid.

ACTUAN: El primero en representación del ICS Camp de Tarragona, de acuerdo con las competencias otorgadas por el artículo 10 h) de la Ley 8/2007 de 30 de julio del ICS; y el segundo en nombre y representación de la entidad World Medica, S.L. provista de la célula fiscal núm. B82612599, en virtud del apoderamiento con núm. de protocolo 1.345 otorgado ante el notario señor Fernando Gonzalez Garrido, del Colegio Notarial de Madrid, en fecha 1 de abril de 2005.

ANTECEDENTES

Primero.- Se inició el expediente número CS/AH05/1101377714/24/PNSP por resolución del gerente territorial del ICS Camp de Tarragona de fecha 5 de gener de 2024.

Segundo.- El expediente fue aprobado por resolución de fecha 8 de gener de 2024.

Tercero.- El expediente fue adjudicado definitivamente por resolución de fecha 9 de gener de 2024.

CLÁUSULAS DEL ACUERDO

Primera.- World Medica, S.L., se compromete al suministro de catéteres balón ACTP semicompliant para el Hospital Universitario Joan XXIII de Tarragona, con estricta sujeción al pliego de cláusulas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación y a este contrato.

Segunda.- El importe estimado de la adjudicación de este contrato es de 31.920,00 euros (sin IVA) y 38.623,20 euros (IVA incluido), los cuales serán abonados por la Generalitat de Catalunya en la forma que prevé el pliego de cláusulas particulares.

 Institut Català de la Salut/
Camp de Tarragona

Tercera.- El plazo de ejecución del presente contrato será del 10 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 y la posible prórroga para el ejercicio 2025.

Quarta.- Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, no es procedente la revisión de los precios.

Quinta.- En caso de demora en el cumplimiento del contrato, imputable a una u otra parte, se remitirá a las penalidades previstas en el pliego de cláusulas particulares.

Sexta.- El contratista da su conformidad al pliego de cláusulas particulares numero SU_PNSP-01-23 de fecha 4 de septiembre de 2023, y al pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación, y se somete, para todo aquello que no esté previsto, a los preceptos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Séptima.- Corresponde al director gerente del ICS, las prerrogativas de interpretación, modificación, suspensión y resolución de este contrato, en la forma i las condiciones que la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, prevé para los de naturaleza administrativa.

Para que quede constancia de estos acuerdos, se firma este contrato, en ejemplares por duplicado, en el lugar y la fecha antes mencionados.

Rafael Gracia Escoriza
Gerente Territorial del ICS Camp deTarragona

Antonio Pedraza Marquez
World Medica, S.L.

Exp. CS/AH05/1101377714/24/PNSP